



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS DE OPERADORES TURÍSTICOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MARKETING PARA DAR VISIBILIDAD AL DESTINO Y GENERAR RESERVAS EN ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS UBICADOS EN EL INTERIOR Y CIUDADES DE LA REGION DE MURCIA.

El «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» (en adelante también ITREM), es un organismo público con naturaleza jurídica de entidad pública empresarial, que se encuentra adscrito a la actual Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, mediante Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio de 2019 (BORM número 176, de 1 de agosto de 2019), que fue constituido por el capítulo IV del libro III de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional» de la Asamblea Regional de Murcia; y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, tal y como señala el artículo 57.2 de dicha Ley.

Debido a la situación que está atravesando el sector turístico por causa de la pandemia de COVID19, que ha supuesto el freno de la actividad turística regional en su totalidad, se considera necesaria la inmediata puesta en marcha de acciones de promoción y comercialización enfocadas a la reactivación del sector una vez finalizado el estado de alarma.

Por ello, dentro de las acciones que lleva a cabo el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, está la realización de acciones de marketing para dar visibilidad al destino y generar reservas en establecimientos turísticos ubicados en el interior y ciudades de la Región de Murcia.

El Instituto de Turismo estima un presupuesto global máximo para la contratación, con cargo a su presupuesto de capital del ejercicio 2020, que asciende a la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000 €) IVA excluido. Dicho importe se dividirá en 6 lotes.

De acuerdo con lo señalado en el art. 84.uno.2º.a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, si el adjudicatario no se encontrase establecido en territorio de aplicación del impuesto, sería de aplicación el mecanismo de inversión del sujeto pasivo, por lo que correspondería al ITREM liquidar y pagar el impuesto en España, por lo que el presupuesto máximo de licitación se elevaría a 121.000 €, IVA incluido.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su apartado 1º: “Las unidades integrantes del sector público regional (...) que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que esté adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión en caso de subvenciones de concesión directa. Asimismo, en su apartado 2º se establece: la petición de autorización





será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

De conformidad con el precepto citado, la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, con fecha 13 de mayo de 2020, autorizó el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe 121.000,00 €, IVA incluido, correspondientes a la contratación especial de servicios de operadores turísticos nacionales para el desarrollo de acciones de marketing para dar visibilidad al destino y generar reservas en establecimientos turísticos ubicados en el interior y ciudades de la Región de Murcia.

En cuanto al procedimiento de contratación a seguir, atendiendo tanto al objeto como al valor estimado (100.000,00 €, IVA excluido), se seguirá el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Por todo ello, en mi condición de Órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, de conformidad con lo señalado en el art 116.3 de la LCSP. Recogiéndose en él, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, la clasificación y el valor estimado del contrato.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente de contratación, de conformidad con lo señalado en el art. 116.3 de la LCSP, el certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, emitido por el Área de Administración del ITREM.

TERCERO.- Incorporar al expediente contratación, el informe justificativo de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo señalado en el art 63.3 en relación con el art.28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), realizado por el Director del Área de Promoción.

CUARTO.- El presupuesto base de licitación se ha fijado en la cantidad de CIENTO VEINTE Y UN MIL EUROS (121.000,00 €), IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera: CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) de base imponible, y VEINTE Y UN MIL EUROS (21.000,00 €) correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido calculado al tipo del 21% vigente en España.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.101.12 de la LCSP, el VALOR ESTIMADO para esta contratación es de CIEN MIL EUROS (100.000,00), IVA excluido.





QUINTO.- Aprobar el expediente de contratación especial de servicios de operadores turísticos nacionales para el desarrollo de acciones de marketing para dar visibilidad al destino y generar reservas en establecimientos turísticos ubicados en el interior y ciudades de la Región de Murcia.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante del Instituto de Turismo de la Región de Murcia el anuncio de licitación, para que en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, puedan presentarse las proposiciones pertinentes.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

Juan Francisco Martínez Carrasco

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

14/05/2020 13:18:00

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9a27f3-95d4-2433-75d0-005050934e7

